



Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROGRAMA CAMPAMENTOS, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE LOS LAGOS CON MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2020, CONSTRUCCIÓN PROYECTO PARQUE ITINERANTE-DALCAHUE”.

DECRETO ALCALDICIO N° 764.

Dalcahue, 26 de Abril de 2021.

VISTOS: La Resolución Exenta N° 009 de fecha 06 de Enero de 2021 que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos, programa de campamentos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Lagos con la Municipalidad de Dalcahue de fecha 22 de Diciembre de 2020, Construcción Proyecto Parque Itinerante de Dalcahue; el Convenio mismo ya referido y su última modificación aprobada, en especial, la modificación de la cláusula Décimo Cuarto; las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 12° inciso 4°, 56° y 63°, todos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre rendición de cuentas; y la Resolución del Tribunal Electoral Regional de Proclamación de Alcalde, Rol 148-2016-P-A;

DECRETO:

1) APRÚEBESE EN TODOS SUS TÉRMINOS, la última modificación del Convenio de Transferencia de recursos, programa de campamentos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Lagos con la Municipalidad de Dalcahue de fecha 22 de Diciembre de 2020, Construcción Proyecto Parque Itinerante de Dalcahue, el que a su vez, ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 009 de fecha 06 de Enero de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de los Lagos.

TRANSPARENCIA MUNICIPAL, ARCHÍVESE.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal.



MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS
Alcalde (S) Comuna de Dalcahue.

Distribución:

- I.T.O. Dirección de Obras Municipal
- Transparencia.
- Unidad de Control

SECRETARÍA
2021



18000-91800

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
RECURSOS, PROGRAMA CAMPAMENTOS,
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA
REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO, REGIÓN DE LOS LAGOS
CON LA MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE, DE FECHA 22.12.2020, /
"CONSTRUCCIÓN PROYECTO PARQUE
ITINERANTE-DALCAHUE".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

009

PUERTO MONTT,

08 ENE. 2021

VISTOS:

1. Resolución Exenta Nº 2340 de fecha 29.11.2017 de la SEREMI MINVU región de Los Lagos, que aprueba Convenio de Tránsito de Recursos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial De Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos con La Municipalidad de Dalcahue, denominado "CONSTRUCCIÓN PROYECTO PARQUE ITINERANTE-DALCAHUE".
2. Resolución Exenta Nº 1374 de 27.12.2018 de la SEREMI MINVU región de Los Lagos, que aprueba Modificación Convenio de Tránsito de Recursos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial De Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos con La Municipalidad de Dalcahue, denominado "CONSTRUCCIÓN PROYECTO PARQUE ITINERANTE-DALCAHUE".
3. Resolución Exenta Nº 69 de 18.01.2019 de la SEREMI MINVU región de Los Lagos, que aprueba Modificación de Convenio de Tránsito de Recursos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial De Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos con La Municipalidad de Dalcahue, denominado "CONSTRUCCIÓN PROYECTO PARQUE ITINERANTE-DALCAHUE".
4. Resolución Exenta 1436 de 03.12.2019 de la SEREMI MINVU región de Los Lagos, que aprueba Modificación de Convenio de Tránsito de Recursos suscrito entre Secretaría Regional Ministerial De Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos con La Municipalidad de Dalcahue, denominado "CONSTRUCCIÓN PROYECTO PARQUE ITINERANTE-DALCAHUE".
5. Ord. Nº 607, de fecha 02.11.2020 de la Municipalidad de Dalcahue, en que solicita se modifique el Convenio con el objeto de aumentar el plazo de este, ello en atención a los argumentos esgrimidos en dicho oficio.
6. La Modificación del Convenio de Tránsito de Recursos de fecha 22.12.2020, denominado "CONSTRUCCIÓN PROYECTO PARQUE ITINERANTE-DALCAHUE", celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos y la Municipalidad de Dalcahue.
7. El Subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 10, capítulo 01, programa 02, de la Ley de Presupuesto;





3. La Res. Exenta Nº 150 (V. y U.), de fecha 23.01.2020, que delega la facultad de suscribir Convenios de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios y Programa Recuperación de Barrios en los Secretarios Regionales Ministeriales y de aprobarlos mediante resolución;
9. La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
10. El Decreto Supremo 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y
11. La Resolución Exenta Nº102 (V. y U.) de fecha 21.04.1994, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28.11.2017, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Dalcahue, Convenio de Tránsito de Recursos, aprobado por Resolución Exenta Nº 2340 de fecha 20.11.2017 y sus posteriores modificaciones, con el objeto de financiar; "CONSTRUCCIÓN PROYECTO PARQUE ITINERANTE-DALCAHUE"
2. Que, en atención a que el Convenio precedentemente individualizado se encuentra próximo a perder su vigencia, el Municipio, de conformidad a la Cláusula Décimo Quinta del Convenio antes individualizado señalar: "El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben y que no signifique una alteración de fondo en lo convenido..."
3. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente, las partes con fecha 22.12.2020 suscriben modificación de Convenio de Tránsito de Recursos antes individualizado, en específico, modificando su cláusula Décimo quinta, ampliando la vigencia del mismo hasta el 30.01.2022 para la ejecución del Proyecto y hasta el día 20.02.2023 para el sólo efecto del cierre administrativo.
4. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. APROBAR MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA RECURSOS, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGION DE LOS LAGOS CON LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, DE FECHA 22.12.2020, "CONSTRUCCIÓN PROYECTO PARQUE ITINERANTE-DALCAHUE", ampliando la vigencia del Convenio hasta el día 30.01.2022 para la ejecución del Proyecto y hasta el día 20.02.2023 para el sólo efecto del cierre administrativo.
2. Se deja expresa constancia que, en lo no modificado, el Convenio de Tránsito de Recursos de fecha 28.11.2017, se mantiene vigente en todas sus partes.





3. Notifíquese de la presente Resolución Exenta con copia de la modificación de Convenio AD Referéndum aprobada, al Alcalde de la Municipalidad de Dalcahue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



PATRICIO DIMÉNEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (C)
VIVIENDA Y URBANISMO-REGIÓN DE LOS LAGOS



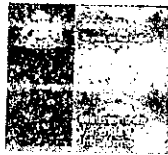
MARCELO GONZALEZ GACITÚA
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS (Incl. Copia de Convenio)
- PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS REGIÓN DE LOS LAGOS.
- MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE (Incl. 2 ejemplares del Convenio)
- ARCHIVO UNIDAD PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

PJO/MSG/mgg





Municipalidad de
Dalcahue

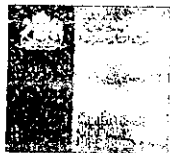
MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"CONSTRUCCIÓN PROYECTO PARQUE ITINERANTE- DALCAHUE".
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS LAGOS
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt a 22 de diciembre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de LOS LAGOS, en adelante "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial (SR), **Sr. RODRIGO ALEJANDRO MACCA ALBARRÁN**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en Avenida Decima Región N° 480, edificio anexo a Intendencia Regional, piso 4º, comuna de Puerto Montt y la MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "la ENTIDAD RECEPTORA", representada, según se acreditará, por su Alcalde Subrogante **Sr. MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados, para estos efectos, en Calle Manuel Rodríguez N° 110, comuna de Dalcahue, quienes expresan que han acordado la siguiente modificación al Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: Con fecha 25 de noviembre de 2017, se celebró entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Dalcahue, un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2340, de fecha 25 de noviembre de 2017, con el objeto de ejecutar la construcción de Proyecto Parque Itinerante de Dalcahue, posteriormente modificado y aprobado mediante Resoluciones Exentas N° 1374 de fecha 29 de diciembre de 2018, N° 893 de fecha 28 de enero de 2019, y N° 1107 de fecha 03 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El Municipio de Dalcahue, mediante el Ord. R°507, de fecha 02 de noviembre de 2020, solicita se modifique el Convenio individualizado en la cláusula anterior con el objeto de aumentar el plazo de ejecución del proyecto de los diez meses que se estipuló en el original.





Municipalidad de
Dalcahue

TERCERO: La cláusula DÉCIMA Quinta del convenio anterior, individualizado de la presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo susciben y que no signifiquen una alteración de fondo en el convenio. Las modificaciones o prórrogas de plazo que la Municipalidad de Dalcahue requiera introducir, deberán ser solicitadas formalmente con a lo menos 65 días de antelación al vencimiento de respectivo plazo, siendo facultativo para la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, aceptar dichas solicitudes.

Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

CUARTO: Que, atendiendo a anterior y existente tal acuerdo entre las partes contratantes, se modifica el Convenio, ya individualizado, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, con la Municipalidad de Dalcahue, individualizado precedentemente, en los siguientes aspectos:

• **MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA DECIMOCUARTA, SEGÚN LO GUSTARÁ:** El presente convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación de acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que lo apruebe, y se extienda desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo y hasta el día 30 de enero de 2022 para la ejecución del Proyecto y hasta el día 20 de febrero de 2023 para el sólo efecto del cierre administrativo.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene lo que se estipuló en el Convenio de Transferencia singularizado en la cláusula primera precedente.

SEXTO: La presente modificación de contrato queda sujeta en su validez, a la total tramitación de acto administrativo que lo apruebe. Se susciben cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la SEREMI y uno en poder de Programa Asentamientos Precarios, SERVU, Región de Los Lagos y uno en poder de Municipalidad.

SEPTIMO: Las partes suscriben en la ciudad de Talcahuano para tener fe y valor legales, sometiéndose a la Ley Chilena y a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: La personería de don RODRIGO ALEJANDRO MASSA ALBARRÁN, como

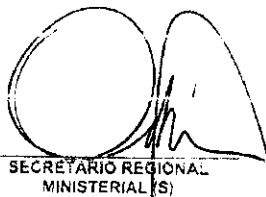




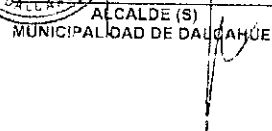
Municipalidad de
Dalcahue

Secretaría Regional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, norma de Decreto Supremo N° 4, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05 de marzo de 2020 y la personería de don **MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS** como Alcaide Subrogante de la Municipalidad de Dalcahue, consta en Decreto Alcaldicio N° 34 de fecha 06 de enero de 2020, documentos que no se inserta por ser conocidos por las partes.




SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL(S)
REGION DE LOS LAGOS




ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

